

Subsanación demanda. RAD. 76001-31-05-001-2023-00362-00.**Colectivo Defensores del Caído <defensoresdelcaido@gmail.com>**

Mar 15/08/2023 11:34 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (518 KB)

Subsanación. Demanda. Nelly Herrera López..pdf; Certificado de existencia y representación legal. COLABORAMOS MAG..pdf; Certificado. Baxter..pdf;

Señores**Juzgado 1 Laboral del Circuito de Santiago de Cali
Cali, Valle
E.S.D****Referencia:** Subsanación demanda Nelly Herrera López AUTO
INTERLOCUTORIO No.2502 del 10 de agosto del 2023.**REF:** ORD. PRIMERA INSTANCIA**DTE:** NELLY HERRERA LÓPEZ**DDO:** LABORATORIO BAXTER S.A. Y OTRO**RAD:** 76001-31-05-001-2023-00362-00

Se dirige a su Despacho Diego Andrés Martínez Índico, apoderado de la parte demandante, la señora la señora **Nelly Herrera López**, con el propósito de allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa LABORATORIOS BAXTER S.A. y de COLABORAMOS MAG S.A.S con fecha de expedición no superior a 30 días.

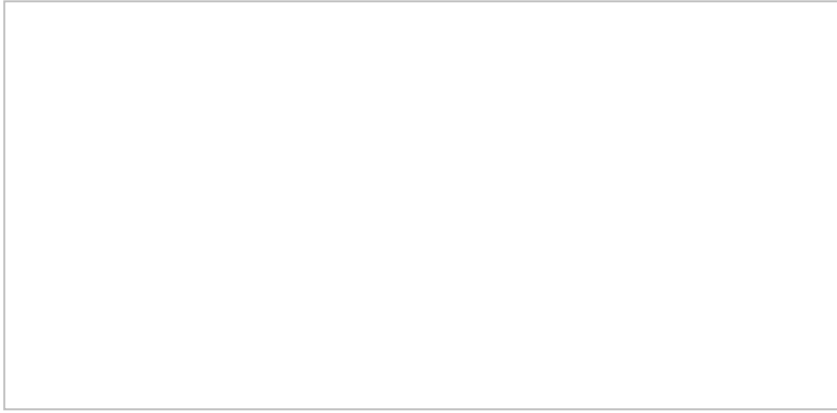
Relaciono los documentos que se adjuntan:

- Memorial de subsanación de demanda.
- Certificado de existencia y representación legal de LABORATORIOS BAXTER S.A. en Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de COLABORAMOS MAG S.A.S.

Atentamente,

**Diego Andrés Martínez Índico
C.C. 16.104.214. Cali-Valle
T.P. 205.612 del C.S.J
Abogado**

--



Celulares: 3173747063 - 3168683459

Señores

Juzgado 1 Laboral del Circuito de Santiago de Cali
Cali, Valle
E.S.D

Referencia: Subsanción demanda Nelly Herrera López
AUTO INTERLOCUTORIO No.2502 del 10 de agosto del
2023.

REF: ORD. PRIMERA INSTANCIA
DTE: NELLY HERRERA LÓPEZ
DDO: LABORATORIO BAXTER S.A. Y OTRO
RAD: 76001-31-05-001-2023-00362-00

Se dirige a su Despacho Diego Andrés Martínez Índico, apoderado de la parte demandante, la señora la señora **Nelly Herrera López**, con el propósito de allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa **LABORATORIOS BAXTER S.A.** y de **COLABORAMOS MAG S.A.S** con fecha de expedición no superior a 30 días. Con relación a **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, al consultar en cámara y comercio sólo figuran estas opciones de documentos: por tal razón se aporta el certificado como Sociedad extranjera en la cual figura la dirección de notificaciones judiciales.

LABORATORIOS BAXTER S.A.

NIT: 890300292
Dirección: Cl 36 2C 22
Última renovación: 27/04/2023

Paso 1

Cantidad	Valor	Estado
	\$ 62,000	ACTIVO
	\$ 3,600	ACTIVO
		ACTIVO

Del señor(a) Juez (a),


Diego Andrés Martínez Índico
C.C. 16.104.214. Cali-Valle
T.P. 205.612 del C.S.J
Abogado

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLABORAMOS MAG SAS
Nit.: 805012782-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 500960-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 A # 25 NORTE - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: tesoreria@trabajamoscali.com
Teléfono comercial 1: 6677908
Teléfono comercial 2: 6026681300
Teléfono comercial 3: 3113549835

Dirección para notificación judicial: AV 3 A # 25 NORTE - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: tesoreria@trabajamoscali.com
Teléfono para notificación 1: 6677908
Teléfono para notificación 2: 6026681300
Teléfono para notificación 3: 3113549835

La persona jurídica COLABORAMOS MAG SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0061 del 19 de enero de 1999 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1999 con el No. 341 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COLABORAMOS CALI LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13898 del Libro IX ,cambio su nombre de COLABORAMOS CALI LTDA . por el de COLABORAMOS MAG SAS .

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13898 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de COLABORAMOS MAG SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto principal de la sociedad será: La prestación de toda clase de servicios auxiliares de las actividades industriales y comerciales de las empresas mercantiles o sin animo de lucro, tales como el aseo, la vigilancia, servicio de cafetería y similares que la complementen o le sean afines. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$900,000,000
No. de acciones:	90,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$460,000,000
No. de acciones:	460,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$460,000,000
No. de acciones:	460,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legal suplente, quienes serán nombrados por la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, que podrán ejercer conjunta o separadamente con los suplentes las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades política, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior. 2. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y en general celebrar cualquier clase de actos o contratos, que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles; recibir dinero en mutuo; girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagarés, letras de cambio, cheques y toda clase de títulos valores, abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas; constituir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza o adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades, dentro de las finalidades del objeto social; y en general, celebrar toda clase de contratos y realizar toda clase de actos necesarios para el desarrollo del objeto social, con las siguientes limitaciones de cuantía: A. Con plenas facultades, cuando la cuantía sea hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando se trate de bienes muebles o actos o contratos que no involucren bienes inmuebles, para éstos requerirá autorización de la asamblea cualquiera que sea su cuantía.

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: A pesar de lo indicado, es entendido que cuando actué como gerente el señor pablo jose micolta garrido, tendrá plenas facultades sin limitación alguna ni en la cuantía, ni en la clase de actos o contratos, bien se trate de bienes muebles o inmuebles. B. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas, y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general. C. Nombrar y remover los empleados cuyos cargos estén aprobados por la asamblea general de accionistas, señalarles funciones, resolver sobre sus renunciaciones y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos. D. Presentar los estados financieros y el informe explicativo que deben someterse anualmente a la consideración de la asamblea general de accionistas. E. Presentar informe anual a la asamblea general de accionistas sobre la marcha de la sociedad y el estado general de los negocios sociales. F. Elaborar y presentar a la asamblea general de accionistas los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión. G. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y sustituirlos cuando se hiciera necesario revocar los poderes. H. Las demás que le señalen estos estatutos en general y en especial la asamblea general de accionistas, para el cumplido desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 44 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 17743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE	C.C.1144049178
SEGUNDO REPRESENTANTE	PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO	C.C.16537727
LEGAL SUPLENTE		

Por Acta No. 47 del 08 de febrero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 3414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO	C.C.16537727

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA LOPEZ DE ZAMORANO	C.C.31855244 T.P.32133-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEONOR LOPEZ PULIDO	C.C.31258371 T.P.21794-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2433 del 04 de julio de 2008 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2009 con el No. 9 del Libro V SE CONFIERE PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO, TAMBIÉN COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16537727 EXPEDIDA EN CALI, IGUALMENTE HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: A) ADMINISTRACIÓN.- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS FIDUCIARIOS, INTANGIBLES, ETC. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES. B) COMPRAVENTAS.- PARA COMPRAR Y VENDER A CUALQUIER TITULO Y PARA PROMETER ADQUIRIR O ENAJENAR, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, DERECHOS FIDUCIARIOS O INTANGIBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA QUE EN SU NOMBRE OTORGUE LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS Y HAGA TODO LOS ACTOS QUE A SU BUEN JUICIO SEAN NECESARIOS. C) RATIFICAR.- PARA QUE RATIFIQUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE CONTRATOS CELEBRADOS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. D) GARANTÍAS.- PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, O LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ESTA, CON FIANZA, HIPOTECA O PRENDA, SEGÚN EL CASO. E) DACIÓN EN PAGO Y REMATES.- PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. F) HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES.- PARA QUE ACEPTÉ, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS DEFERIDAS A LA SOCIEDAD, LAS REPUDIE, Y ACEPTÉ LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. G) PAGOS.- PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. H) COBROS.- PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. I) PRÉSTAMOS.- PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERÉS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD. J) CUENTAS.- PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE DARLAS O RENDIRLAS AL PODERDANTE Y PARA QUE PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL CASO. K) REPRESENTACIÓN.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES "DIAN", ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE REPRESENTA LOS DERECHOS, CUOTAS SOCIALES, BONOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O REUNION DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN LA QUE DEBE ESTAR REPRESENTADA LA SOCIEDAD, QUEDANDO LA APODERADA CON LA EXPRESA FACULTADA DE VOTAR EN TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SEA NECESARIO EJERCER EL DERECHO DE VOTO. IGUALMENTE PODRA INGRESAR A CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD LEGAL CON APORTES - 1) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO - PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA TITULO XXXIII DEL C.P.O, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIONES RÉLATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y PARA QUE LA REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. II) DESISTIMIENTO.- PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONEN EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. M) TRANSIGIR.- PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. N) CONCILIACIÓN.- PARA QUE CONCILIE EN DILIGENCIAS EXTRAPROCESALES O PROCESALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPIOS DE LA SOCIEDAD. Ñ) PARA QUE ADMITA EN PAGO A SUS DEUDORES CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES DE LOS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A DAR, O) POSTULACIONES.- PARA QUE OTORQUE MANDATOS JUDICIALES A UNO O MAS ABOGADOS QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. P) CONTRATOS BANCARIOS.- PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ABRA Y CANCELE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS A TÉRMINO FIJO, ENCARGOS FIDUCIARIOS, CONSIGNE Y RETIRE DINERO, EXIJA CUENTAS A QUIEN DEBA RENDIRLAS, LAS APRUEBA O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. Q) ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- PARA QUE ACTÚE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ANTE LAS ENTIDADES DE PENSIÓN, EPS, ARP, ISS, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN. PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN E INTERESES MORATORIOS, COBRE PENSIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y RECIBA EL, DINERO CORRESPONDIENTE A LAS MESADAS MENSUALES. R) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN.- PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. S) GENERAL.- EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 0255 del 15/02/1999 de Notaria Quince de Cali
E.P. 1099 del 08/07/1999 de Notaria Quince de Cali
E.P. 0892 del 25/05/2001 de Notaria Quince de Cali
E.P. 2384 del 27/12/2007 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 2384 del 27/12/2007 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 3045 del 07/11/2012 de Notaria Quinta de Cali

INSCRIPCIÓN

1092 de 16/02/1999 Libro IX
5965 de 02/09/1999 Libro IX
4087 de 26/06/2001 Libro IX
647 de 21/01/2008 Libro IX
648 de 21/01/2008 Libro IX
13331 de 13/11/2012 Libro IX

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 009 del 20/11/2012 de Junta De Socios

13898 de 27/11/2012 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COLABORAMOS MAG S.A.S
Matrícula No.:	500961-2
Fecha de matrícula:	19 de enero de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 3A N No. 25N 49
Municipio:	Cali

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,156,682,568

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9121116, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238UVBOC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: LABORATORIOS BAXTER S.A.
Nit.: 890300292-0
Domicilio: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3191-8
Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de julio de 1956
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 36 # 2 C - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: lac_shs_notificaciones_judiciales@baxter.com
Teléfono comercial 1: 4447000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 36 # 2 C - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: lac_shs_notificaciones_judiciales@baxter.com
Teléfono para notificación 1: 4447000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica Baxter Laboratorios of Colombia Ltda SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la Sociedad (Casa Principal): Baxter Laboratorios of Colombia Ltda
Domicilio Casa Principal: Wilmington, Delaware - Estados Unidos

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE LA SOCIEDAD "BAXTER LABORATORIES OF COLOMBIA LTD." COMPANIA ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE WILMINGTON, CONDADO DE NEW CASTLE Y CON OFICINAS PRINCIPALES EN NORTON GROVE, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, TIENE ESTABLECIDA UNA SUCURSAL PARA DESARROLLAR NEGOCIOS DE CARACTER PERMANENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, INCORPORACION QUE EFECTUO PROTOCOLIZANDO LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 233 DEL DECRETO 2521 DE 1950, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 2550 DE JULIO 7 DE 1956, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EN ESTA OFICINA EL 13 DE JULIO DE 1956 BAJO PARTIDA NRO. 15.355 DEL LIBRO RESPECTIVO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6201 del 28 de septiembre de 1970 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 1970 con el No. 41605 del Libro IX ,cambio su nombre de BAXTER LABORATORIES OF COLOMBIA LTD . por el de LABORATORIOS TRAVENOL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2698 del 19 de septiembre de 1988 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1988 con el No. 11275 del Libro IX ,cambio su nombre de LABORATORIOS TRAVENOL S.A. . por el de LABORATORIOS BAXTER S.A. .

TÉRMINO DE DURACIÓN

El término de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta 07 de julio del año 2055

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Es desarrollar, manufacturar y mercadear productos y sfrvicios que salven y sostengan la vida de los pacientes con desordenes inmunologicos, enfermedades contagiosas, enfermedad renal, trauma y otras condiciones medicas cronicas o agudas, proporcionar servicios medicos. Y otros servicios similares y relacionados para cumplir con el objeto de la sociedad.

En particular la sociedad desarrolla, manufactura y mercadea productos y servicios en: (A) para vacunas ; (b) productos hospitalarios para el suministro de soluciones intravenosas y drogas premezcladas; bombas de infusión, equipos y sets de administración de soluciones intravenosas; productos y equipos de nutrición enteral y parenteral; productos de anestesia; (c) productos farmaceuticos; (d) productos quirurgicos y de biocirugía; d) productos oncologicos; e) productos y servicios relacionados con servicios farmaceuticos, formulación de medicamentos y teconologías de empaque; e) productos y equipos para la terapia renal: Soluciones y cicladoras para dialisis peritoneal; productos y la prestación de servicios para dialisis peritoneal continua ambulatoria; productos y la prestación de servicios para dialisis peritoneal automatizada; productos y servicios para hemodialisis; terapia de reemplazo renal continua (crrt), productos y servicios en general para terapias extracorporeas para el cumplimiento de este objeto, la compañía prestará entre otras actividades las siguientes: (I) servicios de administración de empresas a compañías baxter o entidades que tengan objeto o propositos similares; negocios de terceros, incluyendo la representación de terceros con quienes la compañía no este o este economicamente involucrada y compañías subsidiarias directa o indirectamente de baxter internation inc., una corporación de delaware, con quienes haya establecido o establezca relaciones comerciales. (Ii) suscribir contratos de suministro, manufactura, distribución, agencia mercantil, servicios, joint-venture, contrato de mandato, contrato de deposito y cualquier otro tipo de contrato u oferta mercantil regulado en las normas locales o internacionales, o producto de la voluntad de las partes. Y (iii) todo tipo de negocios dedicados a la prestación de servicios de salud, montaje y mantenimiento de maquinas y equipos utilizados en la prestación de servicios de salud y aquellos servicios referentes a: Medicina general y especializada, enfermería básica y especializada, terapia renal, física, respiratoria, ocupacional y de lenguaje, asistencia en psicología y de nutrición, procedimientos diagnosticos y laboratorio clínico, quimioterapia, mezcla de medicamentos, farmacia centralizada y terapia endovenosa. (Iv) productos y servicios logísticos, dentro de los cuales se incluyen, pero no se limitan a consultoria y capacitación en asuntos logísticos, de almacenamiento, operativos, de mejora continua e innovación; soluciones logísticas relacionadas con la marcación, servicios de despacho y entrega de productos y servicios de gestión de documentación; así como también servicios, soluciones, herramientas tecnológicas, informáticas y de conectividad, (v) en desarrollo del objeto social anteriormente señalado, la sociedad podrá comprar, vender importar, exportar, comercializar los productos que conforman su portafolio o de terceros, asi como de los insumos, materiales y medicamentos utilizados en general, y estará facultada para comercializar los productos, insumos, materiales, medicamentos y equipos utilizados en y por las instituciones prestadoras de servicios

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de salud y/o por cualquier entidad o actor del sistema de salud local o del exterior que cuente con la facultad y habilitación legal para adquirir estos productos para su propia operación o de terceros. Podrá igualmente la sociedad celebrar todo tipo de contratos que le permitan el desarrollo adecuado de su objeto social, incluyendo contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, constitución de consorcios o uniones temporales, actuando como representante o participe de las mismas, realizar operaciones de cambios internacionales dentro del marco legal, comercializar o licenciar toda clase de bienes y servicios, adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravar o dar en garantía sus activos, dar y tomar dinero en mutuo sin que su actividad se constituya en la de un intermediario financiero, constituir y aceptar toda clase de garantías para amparar sus propias obligaciones, girar, aceptar y en general, negociar títulos valores, abrir y mantener cuentas bancarias, celebrar encargos fiduciarios, celebrar contratos de fiduciaria mercantil, celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con establecimientos de crédito, celebrar contratos de mandato con o sin representación, bien sea obrando como mandante o mandatario y, en general, celebrar todo tipo de actos o contratos que tiendan directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas en el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$1,000,925,900

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El gerente general y sus suplentes serán los representantes legales compañía por lo que estarán facultados para representarla en todos los asuntos legales, comerciales y de negocios de cualesquier índole, ante cualquier clase de persona natural o jurídica, sea pública o privada de cualquier nivel o cualquiera que sea su naturaleza.

Los representantes legales principales o suplentes estarán autorizados especialmente para:

- 1°. Continuar, dirigir y/o iniciar las operaciones de la compañía en la república de Colombia;
- 2°. Contratar el personal que se requiera para su operación y fijar su remuneración, Así como dar por terminados los contratos cualquiera que sea la causa para ello.
- 3°. Comprar, vender bienes de toda clase en nombre de la compañía.
- 4°. Nombrar apoderados generales, especiales, judiciales o extrajudiciales;
- 5°. Representar a la sucursal de la corporación en licitaciones, invitaciones públicas o privadas hasta por la suma de diez millones de dólares americanos por cada una de ellas, teniendo amplias facultades para llevar a cabo la gestión encomendada. Para tal efecto el representante legal y/o cualquiera de sus suplentes podrá suscribir los documentos necesarios para participar en la licitación y firmar los contratos respectivos, sin sujetarse al orden de designación y sin necesidad de probar la ausencia del representante legal principal o de los suplentes, ya que para los efectos aquí señalados tanto el representante legal como sus suplentes en cualquier orden tendrán las mismas facultades;

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6°. Comparecer dentro de cualquier proceso judicial o administrativo, así como en cualquiera de sus etapas procesales (incluyendo la conciliación judicial y prejudicial) en el que la compañía sea demandante o demandado, convocante o convocado, denunciante o denunciado, o sea citado como tercero o litisconsorte, sin que para el efecto pueda exigirse por parte de las autoridades administrativas o judiciales que deba concurrir el representante legal principal o sus suplentes en el orden en que han sido designados; o presentar excusas de inasistencia ya que para los efectos aquí señalados tanto el representante legal como sus suplentes en cualquier orden tendrán las mismas facultades;

7°. Efectuar a nombre de la compañía todos los trámites necesarios para el registro único de proponentes, pudiendo firmar en nombre de la compañía todos los documentos que sean necesarios para tal fin;

8°. Manejar todo otro asunto que se le presente como representante legal de la compañía en Colombia, y cuya actuación sea necesaria para el logro del objeto social;

9°. Para los asuntos que se enuncian a continuación requerirá actuar y firmar conjuntamente con el presidente o vicepresidente o senior vicepresidente y secretario, o tesorero, o tesorero asistente o secretario asistente de la compañía o con uno de sus suplentes o el consentimiento unánime de la junta directiva o un poder especial para cada evento:

A) comprar o vender bienes inmuebles;

B) presentar, ceder o traspasar solicitudes o registros de marcas de fábrica o enseñas, nombres comerciales, patentes y, en general, sobre cualquier derecho relacionado con la propiedad industrial e intelectual;

C) Vender todos o parte sustancial de los activos de la compañía en Colombia que estén por fuera del curso normal de sus negocios;

D) obtener dinero en mutuo o préstamo de cualquier persona, corporación o entidad de crédito, compañía comercial, por cantidades que excedan el equivalente a setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000) de los Estados Unidos de América en su conversión en moneda nacional.

Los suplentes del representante legal de la sucursal, actuarán independientemente del orden en el que hayan sido nombrados en ausencia temporal, transitoria o definitiva de este, con las mismas facultades y funciones previstas para el representante legal principal, para lo cual los suplentes estarán habilitados con plenas facultades de representación legal debiendo solamente acreditar su condición de suplente mediante el certificado expedido por la cámara de comercio en el cual conste su designación, sin necesidad de comprobar la ausencia del principal o de cualquiera otro de los suplentes.

NOMBRAMIENTOS

Por documento privado No. SN del 16 de abril de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 1205 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO	C.C.79798489

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 29 de octubre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 2493 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	HERNAN DARIO BETANCUR CADAVID	C.C.94482327

Por documento privado del 04 de octubre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 2494 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ANDRES AGUIRRE TENORIO	C.C.94458852

Por documento privado del 03 de octubre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 2816 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA BUSTAMANTE ESTRADA	C.C.43613681

Por documento privado del 25 de agosto de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 1745 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	MARIA FERNANDA SILVA LONDOÑO	C.C.66925800

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 28 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021 con el No. 2333 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	ALEX PAUL SENZ SALAZAR	C.C.16825546
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	WALTER OMAR FRANZO	C.E.398618

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2022 con el No. 2805 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL	OSCAR DARIO MORALES ZOTA	C.C.16836525

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 28 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 442 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 21 de febrero de 2022, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 460 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY JOHANNA RIVAS HURTADO	C.C.1116242057 T.P.159135-T

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 1354 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MAYRA ALEJANDRA VALENCIA CUENCA	C.C.1144067306
SUPLENTE		T.P.246037-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

El acto de apertura de la sucursal ha sido reformado así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 24 del 08/01/1958 de Notaria Primera de Cali	17302 de 17/01/1958
E.P. 3861 del 20/08/1960 de Notaria Primera de Cali	21228 de 22/09/1960
E.P. 493 del 13/03/1968 de Notaria Cuarta de Cali	35716 de 02/04/1968
E.P. 2660 del 07/05/1974 de Notaria Segunda de Cali	8497 de 13/05/1974 Libro IX
E.P. 1371 del 30/06/1980 de Notaria Septima de Cali	39605 de 09/07/1980 Libro IX
E.P. 1992 del 14/07/1988 de Notaria Sexta de Cali	9597 de 26/07/1988 Libro IX
E.P. 425 del 20/02/1989 de Notaria Sexta de Cali	15863 de 23/02/1989 Libro IX
E.P. 1440 del 19/05/1989 de Notaria Sexta de Cali	18415 de 19/05/1989 Libro IX
E.P. 1498 del 08/05/1991 de Notaria Sexta de Cali	40082 de 14/05/1991 Libro IX
E.P. 3821 del 07/11/1991 de Notaria Sexta de Cali	47003 de 15/11/1991 Libro IX
E.P. 4876 del 05/11/1992 de Notaria Sexta de Cali	59631 de 10/11/1992 Libro IX
E.P. 652 del 26/02/2007 de Notaria Once de Cali	705 de 01/03/2007 Libro VI
E.P. 2261 del 30/09/2009 de Notaria Once de Cali	2660 de 16/10/2009 Libro VI
E.P. 2661 del 07/10/2011 de Notaria Once de Cali	2219 de 07/10/2011 Libro VI
E.P. 479 del 13/03/2018 de Notaria Once de Cali	660 de 14/03/2018 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2100
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

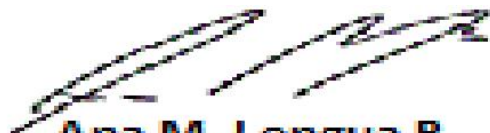
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9111720, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239FANNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.